



## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 23 DE ABRIL DE 2020, A LAS 09:30 HORAS.**

### **ASISTENTES:**

#### **ASISTENCIA PRESENCIAL:**

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda y Secretario del Consejo de Gobierno

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud

Excmo. Sr. D Miguel Motas Guzmán, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades

El resto de Consejeros asistieron todos por videoconferencia.

En el Salón Pedro Flores del Palacio de San Esteban se reúnen los miembros citados anteriormente y a través de forma telemáticas el resto de los miembros.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

### **AUTORIZACIÓN DE PERCEPCIÓN DE ASISTENCIAS PARA LOS TRIBUNALES EVALUADORES DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADA A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS.**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública

En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



## ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la percepción de tres asistencias para cada uno de los miembros de los Tribunales Evaluadores de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, destinadas a personas mayores de 18 años, tanto para la convocatoria junio como para la convocatoria de septiembre de 2020 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Con un máximo de 45 componentes, tanto en junio como en septiembre).

**SEGUNDO.-** Clasificar a los Tribunales Evaluadores de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de asistencias, en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

**TERCERO.-** El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 15.05.00.422P.233.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019, prorrogados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.5 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

**APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA INCLUIR EN LA COMPOSICIÓN DEL PATRONATO, COMO VOCAL, AL "TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA (IMIB)".**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba la modificación del artículo 13 de los Estatutos de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, para incluir en la composición del Patronato, como vocal, al “titular de la Dirección del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB)”, que queda redactado en los siguientes términos:

**Artículo 13.-** Composición del Patronato. El Patronato estará compuesto por los siguientes miembros, ejerciendo esa función por razón de sus cargos:

1. Presidencia: Titular de la Consejería que ostente la responsabilidad en materia de Sanidad.
2. Vicepresidencia: Titular de la Consejería que ostente la responsabilidad en materia de fomento y coordinación general de la Investigación Científica.
3. Vocales:
  - a. Titular de la Secretaría General que ostente la responsabilidad en materia de Sanidad.
  - b. Titular de la Dirección General que ostente la responsabilidad en materia de Formación e Investigación Sanitaria.
  - c. Titular de la Dirección Gerencia del SMS.
  - d. Titular de la Secretaría General Técnica del SMS.
  - e. Titular de la Dirección General que ostente la responsabilidad en materia de Salud Pública.
  - f. Titular de la Dirección General que ostente la responsabilidad en materia de Atención al Ciudadano y Drogodependencias.
  - g. Titular de la Dirección General que ostente la responsabilidad en materia de Asistencia Sanitaria del SMS.
  - h. Titular de la Dirección General que ostente la responsabilidad en materia



de Recursos Humanos del SMS.

- i. Titular de la Dirección General que ostente la responsabilidad en materia de Presupuestos.
- j. Titular de la Dirección General que ostente la responsabilidad en materia de Universidades y Política Científica.
- k. Titular de la Dirección Gerencia del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
- l. Titular de la Dirección del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB).

El Patronato designará la persona responsable de la Secretaría, que actuará con voz pero sin voto”.

**DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN LA MODALIDAD DE CASAS RURALES EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Turismo, Juventud y Deportes

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regulan los alojamientos turísticos en la modalidad de casas rurales en la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)



**CREACIÓN DE LAS COMISIONES TÉCNICAS DE ARTES ESCÉNICAS, DE MÚSICA Y DE ARTES VISUALES, CINES Y AUDIOVISUALES PARA EL IMPULSO DEL PLAN CREA Y DE LA DETERMINACIÓN DE SU COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.**

Consejería proponente: Educación y Cultura

**ACUERDO:**

La Consejería retira este asunto del Orden del Día.

**DECRETO-LEY DE MITIGACIÓN DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL COVID-19 EN EL ÁREA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS.**

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Decreto-ley de mitigación del impacto socioeconómico del Covid-19 en el área de vivienda e infraestructuras.

**SEGUNDO.-** Acordar su inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su remisión a la Asamblea Regional a efectos de su convalidación, en su caso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.



(Se une texto del Decreto Ley como documento nº 2)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SOBRE LA ADHESIÓN AL USO DE LA APLICACIÓN ASISTENCIACOV19.**

Consejería proponente: Salud

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre la adhesión al uso de la aplicación "ASISTENCIACOV19".

(Se une texto del Convenio como documento nº 3)

**INFORME SOBRE EL MAR MENOR**

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 21 de abril de 2020.

(Se une texto del Informe como documento nº 4)



## **INFORMES VARIOS**

Interviene el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades para informar sobre:

“Guía de Capacidades y Recursos del Sistema de I+D+i de la Región de Murcia en la lucha contra el COVID-19.”

Las adaptaciones del sistema universitario de la Región de Murcia ante la pandemia por el COVID-19 durante el curso 2019/020.

(Se unen los textos de los informes como documentos números 5 y 6)

**Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:**

### **DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 171 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA.**

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, y a iniciativa de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto nº 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería e Empresa, Industria y Portavocía.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)



## **CESES Y NOMBRAMIENTOS EN LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA.**

Consejería proponente: Empresa, Industria y Portavocía

### **ACUERDOS:**

1.- A propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Antonio Zamora Medina, como Secretario General de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, agradeciéndole los servicios prestados.

2.- A propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese de doña María José Ros Olivo, como Directora General de Innovación Empresarial y Defensa del Autónomo y la PYME de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, agradeciéndole los servicios prestados.

3.- A propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese de Doña Carolina Espinosa Gallego, como Directora Directora General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, agradeciéndole los servicios prestados.

4.- A propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el nombramiento de don José Gabriel Sánchez Torregrosa como Secretario General de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

5.- A propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el nombramiento de Doña Carolina Espinosa Gallego, como Directora Directora General de Consumo y Artesanía de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.



6.- A propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el nombramiento de Doña María José Ros Olivo, Directora General de Comercio e Innovación Empresarial de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

(Se unen los textos de los Decretos como documentos números 8 hasta el 13 ambos inclusive)

### **CESE Y NOMBRAMIENTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DIALOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES.**

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

#### **ACUERDOS:**

1.-

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese de D.<sup>a</sup> Manuela Marín Gómez como Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, agradeciéndole los servicios prestados.

2.-

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el nombramiento de Doña Purificación Remedios Cuadrapani Bosqued, como Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

(Se unen los textos de los Decretos como documentos números 14 y 15)



**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:**

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE:**